



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 17 NOV 2010

VISTO la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo X, artículo 49° del plexo legal citado en el Visto, determina que la Educación Rural es la modalidad del Sistema Educativo de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita las zonas rurales.

Que este Ministerio, a través del acuerdo realizado con el Consejo Federal de Educación, estableció la responsabilidad para que los servicios educativos brindados en zonas rurales, alcancen los niveles de calidad equivalentes a los urbanos.

Que en este contexto y en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.) - Convenio Bilateral N° 495/06, registrado bajo el número 11564 y ratificado por Decreto Provincial N° 4108/06, se hace necesario conformar la Estructura Jurisdiccional detallada en el Anexo I de la presente, a los fines de viabilizar la puesta en marcha de la propuesta, para lograr los objetivos previstos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Estructura Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.), detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Estructura Jurisdiccional establecida en el artículo 1° de la presente dependerá de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, quien será el Área de Línea Responsable de la administración y ejecución del Programa, en el ámbito de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0242/09 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2908

/2.010.-

C.T.R. M.E.
S.M.)

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.
Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

2908

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2.010.-

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN RURAL (PRO.M.E.R.)**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
REFERENTE PROVINCIAL	FRESONE RISSO, DELIA C.	11.683.418
REFERENTE PEDAGÓGICO	FONT, SILVIA	13.018.082
REFERENTE CONTABLE	YANCA, CARLOS	18.238.144
REFERENTE INFRAESTRUCTURA	BERTOTTO COLLAZO, GISELLE T.	18.776.726

SMS

Amanda del Corro
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología